ARCHIVO GENERAL DE LA NACION JEFATURA
RECIBIDO

1 8 ENE. 2006

INFORME Nº 010-2006-AGN/OGAJ

A

Lic. Teresa Carrasco Cavero

Jefa Institucional

DE

Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO

Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentada por don

JOSÉ MANUEL LLATAS ROMÁN

REFERENCIA

Expediente Nº 010-2006-AGN-OGAJ.

Registro Nº 600104.

FECHA

Lima, 09 de enero de 2006.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de COMPRAVENTA, que obra en los registros del Ex - Notario Daniel Céspedes Marín, otorgada por don DOMINGO SALAS MORÁN, a favor de LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y RESIDENTES DE LA URBANIZACIÓN SAN JUAN DE CHORRILLOS, representada por don Alberto Suárez Telles y don Angel Romaní Contreras, con fecha 11 de diciembre de 1967, folio 51415 Vuelta del Protocolo Nº 825 y consta de 08 fojas útiles, se nota que FALTA LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención de la Doctora Isabel Bárbara Mónica Herrera Portuondo, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION Oficina General de Exesoria Juridica

SARDO PASQUEL COBOS
Director General

